



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 610 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 29 SEP 2016

VISTO:

El Memorandum N° 209-2016-UNTRM-R, de fecha 29 de setiembre del 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de la Resolución Rectoral, encargando al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico, realizar la presentación de la documentación oficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, para efectos del Licenciamiento Institucional de esta Casa Superior de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 18. Finalidad, establece que la SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento. La SUNEDU es también responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones que por normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como de fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. La SUNEDU ejerce sus funciones de acuerdo a la normativa aplicable y en coordinación con los organismos competentes en materia tributaria, de propiedad y competencia, de control, de defensa civil, de protección y defensa del consumidor, entre otros. La autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de 6 (seis) años;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, de fecha 13 de noviembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 01), las Condiciones Básicas de Calidad - CBC (Anexo N° 02), el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento (Anexos N° 03) y el Cronograma de Solicitud de Licenciamiento Institucional (Anexo N° 04); asimismo, establece que la Aplicación del Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano", es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de la publicación de la presente;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 610 -2016-UNTRM/R

Que, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, con Memorándum de visto, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de la Resolución Rectoral, encargando al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico, realizar la presentación de la documentación oficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, para efectos del Licenciamiento Institucional de esta Casa Superior de Estudios;

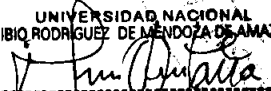
Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico, realizar la presentación de la documentación oficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, para efectos del Licenciamiento Institucional de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D,
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

JLMQ/R
EATA/SG
C/mv